

---

# amnistía internacional

---

## MÉXICO

### La disidencia silenciada: Una actualización sobre el caso del general Gallardo

9 de noviembre de 2001

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR 41/037/2001/s  
DISTR: SC/CO/GR

El general brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez, adoptado como preso de conciencia por Amnistía Internacional, cumplirá hoy, 9 de noviembre del 2001, ocho años en prisión por atreverse a criticar los abusos contra los derechos humanos perpetrados por el Ejército mexicano. Pese a las promesas del gobierno del presidente Fox, que se comprometió a gestionar la pronta liberación del general Gallardo, no se divisa el fin de su encarcelamiento, encarcelamiento que constituye un vergonzoso recordatorio de que el gobierno aún no ha dejado sentir de ninguna manera significativa una influencia positiva en la situación de los derechos humanos en México, pese a llevar ya casi un año en el poder.

A finales de octubre del 2001 aún no se había pronunciado la decisión judicial sobre la apelación (juicio de amparo) en el caso Gallardo, decisión que, de ser favorable al general, le devolvería la libertad. Existen documentos, a los que Amnistía Internacional ha tenido acceso, que demuestran que la Procuraduría General de la República (PGR) está presionando al juez para asegurar que no ponga en libertad al general. Continúa, pues, abusándose del sistema judicial para hacer que el general Gallardo siga encarcelado, y el gobierno del presidente Fox no demuestra ninguna voluntad de enfrentarse a las instituciones del Estado responsables de tal abuso, como la PGR, el Ministerio de Defensa y la Procuraduría General de Justicia Militar.

El general Gallardo continúa pagando un alto precio por ejercer la libertad de expresión. A finales de agosto del 2001, el diario nacional *El Universal* publicó un artículo en el que el general Gallardo explicaba que los servicios de inteligencia y altos cargos del Ministerio de Defensa lo pusieron a él y a su familia bajo vigilancia durante varios años y fueron los responsables de la campaña de hostigamiento que ha padecido su familia. Dos días después de la publicación del artículo, el general fue trasladado a una celda de menores dimensiones ubicada en otra ala de la prisión que aloja a los presos violentos, considerados como peligrosos.

Las obligaciones internacionales del Estado mexicano son claras: las autoridades han de dar cumplimiento a la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y poner en libertad de inmediato al general Gallardo.

**PALABRAS CLAVE:**

IMPUNIDAD<sup>1</sup> / LIBERTAD DE EXPRESIÓN<sup>1</sup> / MILITARES COMO VÍCTIMAS / PRESO DE CONCIENCIA / CARGOS PENALES POR MOTIVOS POLÍTICOS / HOSTIGAMIENTO / FAMILIAS / DETENCIÓN SIN JUICIO / CAMBIOS DE GOBIERNO / TRIBUNALES MILITARES / CADR / CIDH

Este texto resume el documento *MÉXICO — La disidencia silenciada: Una actualización sobre el caso del general Gallardo* (Índice AI: AMR 41/037/2001/s) publicado por Amnistía Internacional el 9 de noviembre del 2001. Si desean información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento principal. Pueden encontrar una amplia selección de materiales de Amnistía Internacional sobre éste y otros temas en: <<http://www.amnesty.org>>, y nuestros comunicados de prensa se pueden recibir por correo electrónico: <<http://www.web.amnesty.org/web/news.nsf/thisweek?openview>>. Para los documentos traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro>>.

# MÉXICO

## La disidencia silenciada: Una actualización sobre el caso del general Gallardo

El general brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez, adoptado como preso de conciencia por Amnistía Internacional, cumplirá hoy, 9 de noviembre del 2001, ocho años en prisión por atreverse a criticar los abusos contra los derechos humanos perpetrados por el Ejército mexicano. Pese a las promesas del gobierno del presidente Fox, que se comprometió a gestionar la pronta liberación del general Gallardo, no se divisa el fin de su encarcelamiento, encarcelamiento que constituye un vergonzoso recordatorio de que el gobierno aún no ha dejado sentir de ninguna manera significativa una influencia positiva en la situación de los derechos humanos en México, pese a llevar ya casi un año en el poder.

A finales de octubre del 2001 aún no se había pronunciado la decisión judicial sobre la apelación (juicio de amparo) en el caso Gallardo, decisión que, de ser favorable al general, le devolvería la libertad. Existen documentos, a los que Amnistía Internacional ha tenido acceso, que demuestran que la Procuraduría General de la República (PGR) está presionando al juez para asegurar que no ponga en libertad al general. Continúa, pues, abusándose del sistema judicial para hacer que el general Gallardo siga encarcelado, y el gobierno del presidente Fox no demuestra ninguna voluntad de enfrentarse a las instituciones del Estado responsables de tal abuso, como la PGR, el Ministerio de Defensa y la Procuraduría General de Justicia Militar.

El general Gallardo continúa pagando un alto precio por ejercer la libertad de expresión. A finales de agosto del 2001, el diario nacional *El Universal* publicó un artículo en el que el general Gallardo explicaba que los servicios de inteligencia y altos cargos del Ministerio de Defensa lo pusieron a él y a su familia bajo vigilancia durante varios años y fueron los responsables de la campaña de hostigamiento que ha padecido su familia. Dos días después de la publicación del artículo, el general fue trasladado a una celda de menores dimensiones ubicada en otra ala de la prisión que aloja a los presos violentos, considerados como peligrosos.

### La disidencia silenciada<sup>1</sup>

José Francisco Gallardo Rodríguez fue el general brigadier más joven de México. Nacido en el estado de Jalisco, sirvió en el Ejército mexicano durante más de 30 años. Está casado, es padre de cuatro hijos y ha sido condecorado.

En octubre de 1993, el general Gallardo publicó en la revista *Forum* un artículo titulado «*Las necesidades de un ombudsman militar en México*». El artículo era un resumen de la disertación escrita por el general Gallardo para su maestría, en la que proponía la creación de este puesto para las fuerzas armadas. El 9 de noviembre de 1993 el general fue arrestado por cargos relacionados con un supuesto delito de malversación de los que ya había sido exonerado cuatro años antes.

Como consecuencia del artículo publicado en *Forum*, se abrieron además actuaciones judiciales contra el

---

<sup>1</sup>Véase el anterior informe de Amnistía Internacional sobre el caso, titulado *México: La disidencia silenciada: El encarcelamiento del general brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez*, AMR 41/31/97/s, de mayo de 1997.

general Gallardo por «*injurias, difamación y calumnias en contra del ejército mexicano y de las instituciones que de él dependen*» (artículo 280 del Código de Justicia Militar). También se lo acusó en virtud del artículo 350 del Código Penal del Distrito Federal, que se refiere a la difamación.

En 1994, las cortes civiles absolvieron al general Gallardo de los cargos relacionados con difamación y calumnias. Sin embargo, en el transcurso de los años siguientes las autoridades militares iniciaron más de 15 averiguaciones previas y nueve causas penales contra el general. Los delitos que se le imputaban y por los que se lo procesó incluían: fraude, malversación, enriquecimiento ilícito, daño en propiedad de la nación, abuso de autoridad, deserción en su modalidad de abandono de plaza, destrucción de bienes del Ejército en su modalidad de quema de archivos, e infracción de deberes comunes a todos los que están obligados a servir en el Ejército y contra el honor militar.

*Amnistía Internacional, al igual que otras organizaciones de derechos humanos, mexicanas e internacionales, considera que las autoridades militares mexicanas formularon estos cargos únicamente para impedir que fuera puesto en libertad. Amnistía Internacional adoptó al general Gallardo como preso de conciencia en 1994.*

#### Amenazas contra la familia Gallardo

Ya desde mucho antes de su detención y a lo largo de ésta, el general Gallardo y su familia denunciaron que eran objeto de una campaña, a todas luces organizada por las fuerzas armadas, para desacreditarlos y hostigarlos. Las diversas investigaciones iniciadas por las autoridades nunca han llevado ante la justicia a los responsables.

En marzo de 1994, el automóvil del general Gallardo, que su hijo estaba utilizando, fue robado mientras estaba estacionado frente a la prisión Reclusorio Sur, según parece en proximidad de varios agentes de policía. La investigación oficial no produjo ningún resultado.

En noviembre de 1995, uno de los hijos del general, Marco Vinicio Gallardo Enríquez, fue agredido y golpeado frente a su casa por dos hombres desconocidos que le dijeron que sabían quién era y quién era su padre, y que debía dejar de trabajar en el caso de su padre. La investigación oficial no se llevó a término.

A principios de 1996, un automóvil estacionado perteneciente a un miembro del Comité Pro Liberación del General Gallardo, fue forzado por personas desconocidas que robaron documentos relacionados con el caso del general Gallardo y dejaron en su lugar un mensaje grabado amenazador. Se abrió una investigación oficial pero ésta no produjo resultados.

El 8 de junio de 1996, Marco Vinicio Gallardo Enríquez fue agredido dentro de la misma urbanización en que vivía por dos desconocidos que lo amenazaron y le robaron el reloj, la cartera y las llaves del automóvil (pero no se llevaron el auto). Más tarde logró recobrar sus tarjetas de crédito, de lo que la familia dedujo que la intención del ataque no había sido la de robar sino la de intimidar.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Véase Amnistía Internacional, Acción Urgente 144/96, AMR 41/27/96/s, de 13 de junio de 1996.

En diciembre de 1998, otro de los hijos del general, Alejandro Gallardo Enríquez, parece haber escapado de milagro a un intento de secuestro por seis oficiales de inteligencia militar, que fueron subsiguientemente detenidos por las autoridades civiles. Sin embargo los pusieron en libertad poco después y el caso fue trasladado a la Procuraduría General de Justicia Militar.<sup>3</sup> Según dice la familia, cuando Alejandro Gallardo Enríquez hizo su declaración ante el fiscal militar fue tratado como sospechoso y no como víctima. La investigación militar no produjo resultado alguno y el caso se archivó.<sup>4</sup>

El 7 de marzo de 1999, encontrándose el general Gallardo y sus dos hijos en el patio de la prisión, una bala pasó al parecer rozando la cabeza de Alejandro Gallardo Enríquez e hizo impacto en la pared de la prisión. El incidente fue denunciado a la PGR, pero las investigaciones no produjeron resultados y el caso se archivó.

Los familiares del general Gallardo afirman que las autoridades nunca les han comunicado oficialmente el resultado de las investigaciones.

### Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

En 1995, el caso del general Gallardo se denunció ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la Organización de los Estados Americanos. En 1996, la CIDH publicó su informe sobre el caso (Nº 43/96, caso 11.430),<sup>5</sup> que llegaba a la siguiente conclusión:

*«115. [...]a través de la detención y sometimiento del General José Francisco Gallardo a 16 investigaciones y 8 causas penales de manera continuada y sin propósito razonable lógico y justificable, el Estado mexicano ha dejado de cumplir con su obligación de respetar y garantizar los derechos a la integridad personal, garantías judiciales, honra y dignidad, y protección judicial del mencionado General Brigadier José Francisco Gallardo Rodríguez, de conformidad con los artículos 5, 7, 8, 11 y 25 de la Convención Americana, por los reiterados hechos ocurridos en México desde 1988.»*

El informe de la CIDH llegaba a la conclusión de que el proceso judicial contra el general Gallardo constituía «desviación de poder», y hacía varias y muy claras recomendaciones, entre ellas las siguientes:

- *Se libere inmediatamente al general brigadier José Francisco Gallardo,*
- *Se tomen todas las medidas necesarias para que cese la campaña de persecución, difamación y hostigamiento en contra del general brigadier José Francisco Gallardo.*
- *Se investigue y sancione a los responsables de la campaña de persecución, difamación y*

---

<sup>3</sup> Todos los casos en los que se acusa a oficiales militares de un delito, sea o no éste pertinente a actos de servicio militar legítimos, se trasladan al fuero militar, que rara vez los investiga exhaustivamente, especialmente si los presuntos delitos guardan relación con violaciones de los derechos humanos.

<sup>4</sup> Véase Amnistía Internacional, Acción Urgente 321/98, AMR 41/46/98/s, del 23 de diciembre de 1998.

<sup>5</sup> Informe Nº 43/96, Caso 11.430, México, 15 de octubre de 1996.

*hostigamiento en contra del general brigadier José Francisco Gallardo.*

Pese a las recomendaciones de la CIDH, en marzo y abril de 1998 el general Gallardo fue juzgado y declarado culpable de «enriquecimiento ilícito y malversación» en dos consejos de guerra separados, que lo condenaron a dos penas consecutivas de 14 años de prisión: un total de 28 años de privación de libertad. Lo despojaron asimismo de su rango militar. Posteriormente ese mismo año, la apelación ante el Tribunal Superior Militar confirmó las sentencias y su expulsión del Ejército.<sup>6</sup>

En octubre de 1998, el gobierno de Ernesto Zedillo, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), no asistió a una sesión de la CIDH para discutir la aplicación de las recomendaciones hechas anteriormente por esta Comisión en relación con varios casos, entre ellos el del general Gallardo. Pese a que el Estado mexicano tiene obligaciones legales internacionales —especialmente las que se desprenden de la Convención Americana sobre Derechos Humanos—, las autoridades mexicanas se negaron a aplicar las recomendaciones de la CIDH, alegando que la división de poderes impedía al ejecutivo influir sobre las autoridades judiciales, fueran éstas militares o civiles, para hacer cumplir las recomendaciones. El gobierno anterior amplió este argumento para alegar que el caso estaba cerrado ya que la publicación de las recomendaciones de la CIDH constituía en sí el castigo y no conllevaba ninguna otra obligación para el Estado.

En el informe original de la CIDH, ésta deja bien claro en el párrafo 102 la obligación de todas las autoridades estatales a dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión: «[...] Todos los órganos de los Estados Partes tienen la obligación de cumplir de buena fe las recomendaciones emitidas por la Comisión, no pudiendo ésta establecer el modo de ejecutarlas a nivel interno. Siendo por tanto el Estado mexicano, de acuerdo a sus preceptos constitucionales y legales, el que debe determinar la forma de cumplir con las mismas. El Poder Judicial como uno de los órganos del Estado se encuentra igualmente vinculado a la obligación de respetar la Convención. No puede el Estado alegar la división de poderes como excusa para justificar el incumplimiento de sus obligaciones internacionales.»

Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria

El 3 de diciembre de 1998, el Grupo de Trabajo emitió una opinión sobre el caso del general Gallardo en la que afirmaba que el motivo para la privación de libertad del general:

«13. [...] no parece ser otro que el ejercicio legítimo de su libertad de expresión y opinión, manifestado en el artículo publicado en que reclama la instalación de un *Ombudsman* para el ejército, derecho consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.»

y que

---

<sup>6</sup> En febrero del 2000, el general Gallardo ganó la apelación en la jurisdicción civil, y se ordenó a las autoridades que le restituyeran su rango militar. Las autoridades militares, aun reconociendo la decisión de la apelación, se negaron a darle cumplimiento y continúan refiriéndose al general Gallardo como al «ex general».

«14. [...] además, parecieran haberse violado los artículos 9,10 y 11 de la Declaración Universal y 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagran los derechos de todo acusado a ser informado oportunamente de los cargos que pesan en su contra con el fin de preparar su defensa y a ser juzgado en un plazo razonable, así como el derecho a ser juzgado en libertad garantizando debidamente su comparecencia al juicio. En la especie, el cambio constante de las acusaciones y la mantención por cinco años en prisión preventiva constituye una violación de los referidos principios relativos al debido proceso de derecho.»<sup>7</sup>

El Grupo de Trabajo concluyó que: «La privación de libertad de José Francisco Gallardo Rodríguez e[ra] arbitraria» y pidió al gobierno que «adopt[ara] las medidas necesarias para remediar la situación, conforme a las normas y principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos».

#### El general Gallardo, encarcelado; represalias arbitrarias

El trato recibido por el general Gallardo desde su encarcelamiento ha variado a lo largo de los años. Según sus familiares, las autoridades de la prisión le han negado en varias ocasiones y de forma aparentemente arbitraria el derecho a recibir visitas, o lo han sometido a traslados súbitos sin proporcionar la menor explicación. El general Gallardo y su familia consideran que estos actos forman parte de la campaña de intimidación que se ha montado contra ellos.

En septiembre de 1998, los delegados de Amnistía Internacional llevaron a cabo una visita de investigación en México. A pesar de haber solicitado autorización para visitar al general Gallardo en el Campo Militar N°1, se les negó el acceso. Éste sólo fue autorizado después de publicarse numerosas informaciones al respecto en la prensa. Inmediatamente después de la visita, parece que los guardias penitenciarios se llevaron de la celda de Gallardo todos los libros y revistas que le habían traído los delegados de Amnistía Internacional. También confiscaron el material aportado por Amnistía Internacional, que incluía cartas de miembros de la organización, así como la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Gallardo. Según el general y su familia, el incidente no hizo sino ilustrar el patrón de restricción de visitas y hostigamiento general a que los someten regularmente los guardias de la prisión.

En mayo de 1999, el general Gallardo fue trasladado sin previo aviso del Campo Militar N° 1, en el que había estado recluso desde su detención en 1993, al Centro de Prevención y Readaptación Social «Neza-Bordo», ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, en el estado de México.<sup>8</sup> Los militares justificaron el traslado alegando que, al no ser ya un oficial del Ejército, el general Gallardo debía ser recluso como preso común en una prisión civil. Los militares han tratado de servirse de este argumento para distanciarse del caso, presentando el encarcelamiento del general Gallardo como un asunto civil.

---

<sup>7</sup> Comisión de Derechos Humanos, ONU, periodo de sesiones del 2000, Informes: E/CN.4/2000/4/Add.1,17 de diciembre de 1999, Opinión N° 28/1998 (México).

<sup>8</sup> El estado de México es uno de los 31 estados que constituyen la República Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El 26 de agosto de este año, el diario *El Universal* publicó un artículo en el que el general Gallardo explicaba que los servicios de inteligencia y altos cargos del Ministerio de Defensa estaban implicados en la persecución encubierta que él y su familia llevaban años sufriendo, además de ser los responsables de la campaña de hostigamiento contra su familia. Dos días después de publicarse el artículo, el general fue trasladado sin previo aviso a una celda más pequeña ubicada en otra ala de la prisión que aloja a presos violentos y peligrosos, lo que despertó temores por su seguridad.<sup>9</sup> Sus familiares creen que el traslado fue una represalia por las alegaciones hechas en el artículo publicado por *El Universal*. Las autoridades del penal Neza-Bordo lo niegan, afirmando que el general Gallardo fue trasladado por su propia seguridad.

El 6 de septiembre, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), institución gubernamental, pidió se adoptaran medidas cautelares en el caso del general Gallardo, y pidió a las autoridades penitenciarias que protegieran su integridad física.<sup>10</sup>

Según los familiares del general, la intensa respuesta nacional e internacional que ha generado el incidente llevó a que las autoridades penitenciarias trasladaran a los presos peligrosos a otra ala de la prisión, alejada de la nueva celda del general, y a instalar un teléfono público en proximidad de la celda, con miras al parecer a disipar los temores expresados sobre su seguridad.

Sin embargo, a principios del mes de octubre de este año, el general Gallardo comunicó a Amnistía Internacional que el director del penal Neza-Bordo le había advertido que, de continuar criticando públicamente a las autoridades en relación con su caso y el trato que recibe, se restringirían las visitas de sus familiares. Éstos confirman que les impidieron visitar al general en dos ocasiones y se puso obstáculos a otras visitas con la introducción de nuevos requisitos burocráticos.

#### El caso del general Gallardo: Un caso internacional

El caso del general Gallardo se conoce en el mundo entero. Las organizaciones e individuos que trabajan en el campo de los derechos humanos, especialmente en relación con la libertad de expresión, están decididos a que el público conozca la situación del general Gallardo y la injusticia que ha sufrido. Su continuado encarcelamiento no sirve sino para recordar constantemente a la comunidad internacional que el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos siguen siendo poco más que conceptos abstractos en México.

En octubre del 2000, *PEN International* concedió al general Gallardo su galardón «*Freedom to Write*». *PEN International* es una organización que lucha por hombres y mujeres que han trabajado en condiciones de extrema adversidad, que han sido castigados por ejercitar su derecho a la libertad de expresión, o que han luchado contra la censura o defendido el derecho a publicar sin obstáculos. Uno de los hijos del general Gallardo se desplazó a los Estados Unidos para recibir el galardón en su nombre y dio varias charlas durante la visita para dar publicidad al caso de su padre en los Estados Unidos.

---

<sup>9</sup> Véase Amnistía Internacional, Acción Urgente 214/01, AMR 41/032/2001/s, del 30 de agosto.

<sup>10</sup> Hasta ese momento la Comisión Nacional de Derechos Humanos siempre se había negado a actuar en relación con el caso del general Gallardo, al igual que el gobierno anterior, alegando que el procesamiento de Gallardo era un asunto de naturaleza puramente penal de la justicia militar, que no entraba en el mandato de la Comisión o no constituía una violación de derechos humanos fundamentales.



En marzo de este año, una delegación de Amnistía Internacional encabezada por Pierre Sané, a la sazón secretario general de la organización, se reunió con el presidente Fox. Una de las prioridades de la visita de Pierre

En una carta de fecha 25 de junio del 2001 enviada a un Grupo de Amnistía Internacional en España, el general Gallardo declaró: *«El artículo del Ombudsman Militar en la revista FORUM y el Ejército comenzó a perseguirme me sentía muy solo, pero a poco se fue haciendo conciencia, ahora es del conocimiento nacional e internacional, me han escrito más de 250 cartas de 22 países del mundo, estoy contento y motivado por ese apoyo pero sobre todo porque en mi país se puso sobre la mesa de debate la prepotencia e impunidad del Ejército.»*

Sané fue discutir el caso de Gallardo. Según se comunicó a los delegados, los abogados del gobierno estaban trabajando con los abogados del general a fin de encontrar una solución a este caso, pero el presidente Fox rehusó hacer ninguna promesa sobre una pronta excarcelación del general.

En el curso de su visita a México, Pierre Sané pudo entrevistarse posteriormente con el general Gallardo en la prisión. En una entrevista con el diario *Reforma*, del 15 de marzo, Sané dijo lo siguiente del general:

«Me llegó mucho al corazón, tiene muy buen espíritu porque está determinado a luchar por sus ideas, cree en la democracia y que el cuerpo militar se debe reformar.»

#### Un nuevo presidente, ¿una nueva esperanza?

En diciembre del 2000, asumió la presidencia de México Vicente Fox, poniendo fin con ello a más de 70 años de gobierno ininterrumpido del PRI. El presidente Fox declaró que limpiar el historial nacional de abusos contra los derechos humanos sería un elemento clave de su política. Ello hizo pensar que el nuevo presidente aportaría una rápida resolución a los casos que llevan mucho tiempo pendientes y sobre los que el gobierno anterior se había negado a actuar. Reinó la esperanza de que el general Gallardo y otros presos de conciencia recobrarían pronto la libertad.

Estas esperanzas se desvanecieron de inmediato cuando ese mismo mes el presidente Fox decidió nombrar al general Macedo de la Concha, ex Procurador General de Justicia Militar, como Procurador General de la República, responsable máximo de la acción judicial civil del Estado. Amnistía Internacional y muchas otras organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos hicieron pública la profunda preocupación que causaba esta decisión. En una carta a los senadores, en la que los instaba a no ratificar el nombramiento de un oficial militar para este cargo de vital importancia en el sistema de justicia civil, Amnistía Internacional hacía notar que «a lo largo de los últimos 40 años la organización ha podido observar que en los países en los que miembros de la institución militar participan en el sistema de justicia civil, la posibilidad de acabar con la impunidad que rodea las violaciones de derechos humanos se hace aún más remota. Es esta experiencia la que en 1985 llevó a la comunidad internacional a adoptar normas como los *Principios Básicos sobre la Independencia de la Judicatura*».<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Índice AI: TG AMR 41/00.50

Como Procurador General de Justicia Militar, el general Macedo de la Concha había sido responsable además del procesamiento, políticamente motivado, del general Gallardo por el fuero militar. Durante este periodo las organizaciones de derechos humanos criticaron al general Macedo repetidamente por no asegurar una investigación efectiva de los oficiales militares presuntamente responsables de violaciones de los derechos humanos. Desde que pasó a ocupar el puesto de Procurador General de la República, el general Macedo ha nombrado a más militares en activo para ocupar altos cargos en la institución, despertando más temores sobre el papel cada vez mayor de los militares en la acción judicial civil. Miembros del gobierno del presidente Fox admitieron a Amnistía Internacional que el nombramiento del general Macedo de la Concha como Procurador General de la República ha hecho casi imposible obtener la pronta excarcelación del general Gallardo. En el clima político actual, las reformas que tanto se precisan para incorporar los derechos humanos fundamentales a todos los niveles de la actuación de la Procuraduría General de la República parecen igualmente improbables.

Por el lado positivo, desde que llegó al poder el gobierno del presidente Fox ha dado varios pasos importantes encaminados a mejorar el marco legislativo de la protección de los derechos humanos. Estos pasos se han centrado principalmente en comprometerse a ratificar tratados de derechos humanos en los que México aún no era Estado Parte, y a retirar las reservas formuladas a los tratados ratificados por el anterior gobierno. En julio de este año, el ministro de Exteriores Jorge Castañeda manifestó: «Este gobierno retomará las investigaciones, las recomendaciones y las cumplirá. Es un cambio de postura y ello se refleja con la invitación que se hizo a la CIDH para que aquí, en el país, se revisara, junto con las ONG, el cumplimiento de sus recomendaciones. Está claro que no son casos cerrados.»<sup>12</sup>

El anterior gobierno había, unilateralmente, calificado como «concluidos» los casos examinados por la CIDH cuando las recomendaciones se habían publicado sin ninguna referencia al cumplimiento gubernamental de sus términos. El del general Gallardo es uno de estos casos que han sido «retomados» y por lo tanto el gobierno se ha comprometido a dar cumplimiento a la recomendación del Informe 43/96 de la CIDH, caso 11.430, que pide se ponga en libertad de inmediato al general Gallardo.

A principios de julio, una delegación de la CIDH acudió a México para estudiar los casos pendientes ante la Comisión, a fin de identificar medios de poner en práctica las recomendaciones aún no cumplidas. Durante la visita, el abogado del general Gallardo y los familiares de éste, así como organizaciones de derechos humanos, representantes del gobierno y la delegación de la CIDH celebraron una reunión conjunta para estudiar formas de sacar adelante el caso. Se estudiaron, entre otras, la posibilidad de interponer recurso de amparo directo contra su sentencia ante la Suprema Corte, y también la continuar la vía del amparo indirecto, recurso ya iniciado en febrero de este año para forzar a las autoridades a cumplir las recomendaciones de la CIDH. La reducción de la pena o el indulto presidencial mantendrían implícitamente la culpabilidad del general Gallardo en los delitos que se le imputan e impedirían que el general prosiguiera su lucha para limpiar su nombre. Los participantes en la reunión decidieron continuar con el amparo indirecto y acordaron establecer un grupo de trabajo para seguir buscando solución para el caso.

### El amparo indirecto

---

<sup>12</sup> Diario *La Jornada*, 9 de julio del 2001.

El 19 de febrero de este año, los abogados del general Gallardo interpusieron un recurso de amparo indirecto ante los tribunales civiles para forzar a las autoridades federales a poner en libertad de inmediato al general Gallardo como estipulaba la recomendación de la CIDH 43/96, caso 11.430. Esta petición requería que todas las autoridades implicadas en el caso prepararan, para una audiencia que se celebraría el 11 de septiembre de este año, informes justificados del continuado encarcelamiento del general Gallardo en vista de la recomendación de la CIDH.

Amnistía Internacional ha podido estudiar los informes remitidos al juez por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Secretario de Defensa Nacional, el Procurador General de Justicia Militar, y la Procuraduría General de la República (PGR).

El informe de la SRE niega la responsabilidad o la autoridad de la SRE para obligar a las autoridades pertinentes a cumplir la recomendación de la CIDH. Sin embargo, proporciona al mismo tiempo varios argumentos que demuestran la validez judicial de la recomendación de la CIDH. El informe de la SRE no disputa que el Estado mexicano está directamente obligado a poner en práctica las recomendaciones de la CIDH, pero cita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para señalar que un Estado «tiene la obligación de realizar sus mejores esfuerzos para aplicar las recomendaciones».<sup>13</sup>

Los informes del Secretario de Defensa Nacional y del Procurador General de Justicia Militar se limitan ambos a rechazar la apelación de Gallardo.

Sin embargo, es el informe de la PGR el que con mayor energía rechaza la apelación. En total contraste con el informe de la SRE, critica con vigor la decisión judicial de conceder una audiencia de amparo en primer lugar, y rechaza que el Estado tenga la menor obligación de poner en práctica las recomendaciones de la CIDH. El informe declara cinco veces que la recomendación de la CIDH no es vinculante para las autoridades mexicanas; que no es sino una sugerencia, una orientación, algo «meramente moral». Critica repetidamente la investigación original de la CIDH, pero sin explicar en ningún momento en qué basa específicamente sus críticas. Argumenta que el caso está de hecho cerrado, pues la única sanción a disposición de la CIDH es la publicación de sus recomendaciones, algo que hizo en 1997, «afectando [...] la imagen del Estado Mexicano a nivel nacional e internacional». Prosigue diciendo que el general Gallardo fue juzgado, declarado culpable y condenado habiendo disfrutado de todos los derechos que estipula la legislación mexicana; que «en ningún momento se ha incurrido en violación de [...] la] Convención Americana sobre Derechos Humanos»; y que «es claro que los gobernantes mexicanos en el caso en mención, fueron y son respetuosos del Estado de Derecho».

El punto esencial de las conclusiones del informe de la CIDH es que se negó el debido proceso y el derecho a un juicio justo. Este análisis se basó en parte en las numerosas causas penales que se abrieron contra Gallardo «de manera continuada y sin propósito razonable lógico y justificable»<sup>14</sup> y que constituyeron un claro abuso del sistema de justicia penal, por parte de los tribunales militares, para asegurar la detención y subsiguiente condena del general Gallardo. El informe de la PGR no aborda estas cuestiones ni responde a estas críticas fundamentales, sino que se limita a insistir en que Gallardo es culpable porque así lo decidieron los tribunales,

---

<sup>13</sup> Caso Loayza Tamayo, sentencia 17 de septiembre de 1997, párrafo 80.

<sup>14</sup> Informe N° 43/96, Caso 11.430, México, 15 de octubre de 1996, párrafo 115.

haciendo caso omiso del hecho de que los cargos se le imputaron por motivos políticos y de que el proceso judicial se manipuló para conseguir su encarcelamiento.

El informe de la PGR al juez dice así: «Es fácil concluir que EL QUEJOSO PRETENDE HACER VALER VIOLACIONES EN HECHOS QUE NO SON MATERIA DE LA PRESENTE LITIS» (cita textual). Al tratar de desacreditar la investigación de la CIDH, de justificar las acciones de gobiernos mexicanos pasados y presente, y de sacar a relucir los daños que el caso ha causado a la reputación de México, la PGR parece estar tratando de influir sobre el juez con muchos elementos que no son directamente relevantes al amparo.<sup>15</sup>

El tono y el fondo del informe de la PGR constituyen abuso de los poderes de que está investida la Procuraduría pues los argumentos que presenta son en muchos casos incompletos y parciales. Amnistía Internacional teme que este informe indique que las autoridades mexicanas no estén dispuestas a garantizar un proceso de apelación con las debidas garantías o sean incapaces de hacerlo.

Los argumentos presentados en los informes de la PGR, de la Secretaría de Defensa Nacional y del Procurador General de Justicia Militar parecen tomar una postura idéntica a la del anterior gobierno del presidente Zedillo, que rechazó cualquier obligación de cumplir las recomendaciones de la CIDH.

El gobierno del presidente Fox se ha comprometido públicamente a reconocer plenamente a la CIDH y a dar cumplimiento a sus recomendaciones. Sin embargo, el informe de la PGR hace exactamente lo contrario. Es difícil ver cómo pueden hacerse realidad las promesas del presidente Fox en materia de derechos humanos mientras la PGR continúe desempeñando un papel tan dominante e incontrolado en la administración de la justicia.

#### Las autoridades mexicanas: Hora de que cumplan sus obligaciones internacionales

Las recomendaciones de la CIDH tienen por objeto asegurar que un Estado cumple las obligaciones legales que ha contraído en virtud de su ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Insinuar otra cosa equivale a decir que el análisis y aplicación de la Convención a casos concretos que hace la CIDH es una actividad desprovista de significado o propósito. En virtud del artículo 31.1 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en la que México es Estado Parte, «[u]n tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin.» Por lo tanto, un tratado como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la que se establece la CIDH como un mecanismo para garantizar el cumplimiento del tratado, debe interpretarse teniendo en cuenta el «objeto y fin» de la propia Convención. Este objeto y fin es el respeto de los derechos humanos reconocidos por la Convención y que la CIDH mantiene fueron violados en el caso del general Gallardo. Las recomendaciones de la CIDH, así pues, ni son irrelevantes ni están desprovistas de importancia, como parece indicar el informe de la PGR, pues las autoridades mexicanas deben darles cumplimiento como una marca de respeto hacia el objeto y fin de la Convención.

---

<sup>15</sup> Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos han criticado frecuentemente el excesivo peso que se da a las recomendaciones de la PGR en las causas penales, que a menudo se traduce en decisiones judiciales que no hacen sino seguir las directrices de la PGR (véase *México — Justicia traicionada: la tortura en el sistema judicial*, AMR 41/021/2001/s, de julio del 2001).

Según el artículo 33 de la Convención «[s]on competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes en esta Convención: a) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [...]». No existe duda posible, por lo tanto, de que la CIDH estudió el caso y estableció que los derechos del general Gallardo reconocidos por la Convención habían sido violados. Las autoridades mexicanas deben reconocerlo así y tomar medidas efectivas para remediar la situación, como estipula la recomendación de la CIDH.

Por lo que respecta a las medidas efectivas que deben tomarse, es importante recordar que el artículo 1.1 de la Convención recalca que los Estados Partes, como México, se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos por la Convención y a garantizar su libre y pleno ejercicio.<sup>16</sup>

La importancia de las recomendaciones de la CIDH se vio reforzada el 11 de septiembre de este año cuando los ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Americanos, entre ellos el de México, adoptaron por aclamación la Carta Democrática Interamericana. La Carta refuerza los principios de derechos humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otras convenciones e instrumentos. Su artículo 7, *La democracia y los derechos humanos*, reza: «La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.»

El 17 de octubre, al finalizar su 26° periodo de sesiones, la CIDH emitió un comunicado de prensa en el que valoraba la adopción de la Carta Democrática Interamericana calificándola como «un paso significativo hacia la consolidación del vínculo indisoluble entre la democracia y los derechos humanos» y hacía notar que «el incumplimiento con las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la CIDH serán sin duda elementos importantes para determinar, en casos concretos, si el orden democrático ha sido seriamente alterado y si la democracia está en riesgo, con lo cual se activarán los mecanismos establecidos en la Carta Democrática Interamericana.»

La verdadera importancia y significado de las recomendaciones de la CIDH es bien clara y no existe duda alguna de que el deber de todas las autoridades mexicanas es el de asegurar su pleno cumplimiento. Las autoridades mexicanas deben poner en libertad al general Gallardo de inmediato.

### Se pospone la audiencia

La audiencia del caso, prevista inicialmente para principios de septiembre, ha sido pospuesta varias veces porque las autoridades militares han obviado remitir a la corte de apelación todos los expedientes de las diversas causas incoadas contra el general Gallardo por la justicia militar. Al redactarse este informe, estaba previsto que se celebrara una audiencia a finales de noviembre del 2001. No se espera que la decisión judicial sea inmediata.

---

<sup>16</sup> El artículo 1, *Obligación de Respetar los Derechos Humanos*, reza: «1. Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.»

## **Conclusiones**

El general Gallardo fue procesado y condenado por el fuero militar por criticar a las autoridades militares y proponer el establecimiento de un ombudsman militar que investigara las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas y en el seno de éstas.

Se le imputaron cargos por motivos políticos, a fin de lograr su detención y condena. El proceso judicial se caracterizó por la violación de los derechos fundamentales del general Gallardo, especificados por la CIDH y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, y constituyeron una negación del proceso debido. Gallardo fue sometido a un periodo de detención preventiva injustificable y excesivamente largo (5 años), tras el cual los tribunales militares le impusieron una condena desproporcionada. Tanto el general como sus familiares fueron objeto de una campaña sistemática de hostigamiento e intimidación destinada a silenciarlo y a impedir que su familia luchara para obtener justicia. La detención, juicio, sentencia y condena del general Gallardo constituyen un claro abuso del sistema de justicia y un incumplimiento de la obligación de las autoridades de asegurar un juicio sin dilaciones y con las debidas garantías procesales.

El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han realizado un claro análisis de la persecución sufrida por el general Gallardo y sus familiares, y han recomendado a las autoridades mexicanas que actúen de inmediato para remediar la situación. Las autoridades mexicanas han eludido sistemáticamente el cumplimiento de estas recomendaciones.

El gobierno del presidente Fox ha dado un paso muy acertado al comprometerse a resolver sin dilación los casos pendientes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Queda por ver si la judicatura mexicana, ante la fuerte presión de la Procuraduría General de la República, decide o no obligar a las autoridades pertinentes a poner en libertad de inmediato al general Gallardo, como recomendó la CIDH.

La política declarada del gobierno en materia de derechos humanos y el reconocimiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos y las consiguientes obligaciones para el Estado mexicano no parecen concordar con la postura de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, que continúan negando las consecuencias de cambios tan fundamentales de política.

Amnistía Internacional considera que existe una oportunidad para que todas las instituciones del Estado mexicano den un importantísimo paso adelante para hacer cesar las violaciones de los derechos humanos en México. La puesta en libertad inmediata e incondicional del general Gallardo demostrará que este proceso está verdaderamente arraigando.

## **Recomendaciones:**

Amnistía Internacional pide a las autoridades mexicanas que:

- garanticen el derecho del general José Francisco Gallardo Rodríguez a los recursos legales apropiados mediante un proceso de apelación justo;

- utilicen todos los medios apropiados para asegurar la inmediata e incondicional puesta en libertad del general Gallardo;
- cumplan sus compromisos de aplicar las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);
- aseguren que el general Gallardo y sus familiares no son objeto de hostigamiento, intimidación o represalias a causa de su campaña para lograr la puesta en libertad del general Gallardo;
- realicen sin dilación investigaciones exhaustivas e imparciales sobre todas las alegaciones de amenazas, hostigamiento o intimidación contra el general Gallardo y sus familiares, y hagan públicos los resultados de todas las investigaciones, pasadas y presentes, sobre tales incidentes;
- investiguen y procesen a los responsables del abuso del sistema de justicia para silenciar a los que osan criticar al gobierno;
- garanticen el bienestar físico del general Gallardo mientras se encuentre en prisión, asegurando, entre otras cosas que las condiciones de reclusión son seguras y saludables;
- proporcionen al general Gallardo y a su familia una indemnización adecuada por las violaciones de derechos humanos que han sufrido.